

Santiago, 30 de noviembre de 2017.

## HECHO ESENCIAL

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 1.141

REF: Comunica hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la “Sociedad” o “CGE”), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”) en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de CGE Distribución S.A. (“CGE Distribución”), Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (“Conafe”) y Empresa Eléctrica Atacama S.A. (“Emelat”) (todas las anteriores conjuntamente como las “Sociedades Absorbidas”), en CGE (la “Fusión”):

- 1) Antecedentes que sirven de base para la Fusión: Se aprobaron los siguientes documentos:
  - (a) Estados financieros auditados de la Sociedad, CGE Distribución, Conafe y Emelat al 30 de septiembre de 2017.
  - (b) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, CGE Distribución, Conafe y Emelat y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 7 de noviembre de 2017.
- 2) Fusión: Se aprobó la fusión por absorción o incorporación de CGE Distribución, Conafe y Emelat a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a las tres primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las Sociedades Absorbidas sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley N° 18.046. Con motivo de la Fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE Distribución, Conafe y Emelat, las que quedarán disueltas.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de la Sociedad, de CGE

Distribución, Conafe y Emelat, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5° de la Ley 18.046.

- 3) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones propuesta en el informe pericial, por lo cual los accionistas no controladores de las Sociedades Absorbidas recibirán 4,2619, 1,4735 y 2,1021 acciones de CGE por cada acción que posean en CGE Distribución, Conafe y Emelat, respectivamente. Las acciones de los controladores en las Sociedades Absorbidas quedarán sin efecto al producirse la Fusión.
- 4) **Aumento de capital:** Se aprobó aumentar el capital en la cantidad de \$5.753.789.538, mediante la emisión de 6.803.871 nuevas acciones, de una sola serie y sin valor nominal, las que se acordó tener por íntegramente suscritas y pagadas mediante el aporte de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de las Sociedades Absorbidas, los que se incorporarán a la Sociedad por efecto de la Fusión.
- 5) **Nuevos estatutos sociales:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, que incluyen el capital aumentado según lo expresado en el número precedente.
- 6) **Facultades al directorio y poderes:** Se facultó al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, de manera que éstas se distribuyan entre los accionistas no controladores de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se informa que en juntas extraordinarias de accionistas de Emelat, CGE Distribución y Conafe, celebradas con fecha 28 de noviembre de 2017 la primera y con fecha 29 de noviembre 2017 las dos últimas, se aprobó la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

**Derecho a retiro:** De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la Fusión o que no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a **\$788,6064** por acción, que corresponde al valor libro de la acción de CGE reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario “La Tercera” y en el sitio web de la Sociedad [www.cge.cl](http://www.cge.cl), además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieran registrado en la Sociedad.

La Fusión originará una utilidad financiera en CGE ascendente a aproximadamente MM\$96.000, debido a la disminución del pasivo por impuestos diferidos, que surge de la

diferencia originada entre el capital propio tributario de las Sociedades Absorbidas, versus la inversión tributaria que mantenía CGE en dichas sociedades.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**COMPANÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

Rafael Salas Cox  
Secretario del Directorio

AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
**PRESENTE**